

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2426

Santiago de Cali, Veintidós (22) de Agosto del año dos mil veintidós
(2022)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: MONEYTECH S.A.S.
DEMANDADADO: CLINICA DE OCCIDENTE S.A.
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00242-00

El apoderado de la parte demandante, allega escrito mediante el cual solicita la terminación de este proceso por desistimiento de las pretensiones, no obstante, observa el despacho, que la demanda fue inadmitida sin que la parte demandante haya subsanado las falencias advertidas.

En consecuencia, lo pertinente es rechazar la demanda por falta de subsanación y abstenerse de darle trámite a la terminación allegada.

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, toda vez que no se subsanaron las falencias advertidas por el despacho.

SEGUNDO: Abstenerse de darle trámite a la solicitud de terminación

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA